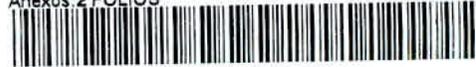




Para contestar, cite:

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
Rad Salida No. 2019-500-009629-1  
Fecha: 27/03/2019 16:02:53->999  
DEM: CONCESION VIAL DE LOS LLANOS S.A.S.  
Anexos: 2 FOLIOS



Bogotá, D.C.

Ingeniero

**OSCAR ALBERTO ROBAYO VILLAMIL**

Gerente General Concesión Vial de los Llanos S.A.S.

Carrera 1 No. 14 – 24 Anillo Vial

Villavicencio, Meta

CORRESPONDENCIA RECIBIDA  
Radicado: 01-01-20190329000000846  
Fecha: 29/03/2019 11:34:17 a.m.  
Usuario: ygonzalez  
Persona / Contacto: CARLOS ALBERTO  
GARCIA MONTES  
Entidad: ANI

**ASUNTO:** Respuesta a oficio con radicado ANI No. 2019-409-027006-2 de 15 de marzo de 2019. Pérdida de Beneficio Tarifa Diferencial Ocoa Resolución 3126 de 2014. Contrato de Concesión 004 de 2015. Proyecto Malla Vial del Meta IP.

Respetado Ingeniero,

Se recibió la comunicación relacionada en el asunto, en la cual se remite un beneficiario de tarifa diferencial que solicitó la reposición de la tarjeta TIE e incumple el requisito de frecuencia de pasos mínima, establecida en las Resoluciones 3126 de 2014 y 1130 de 2015 como requisito para mantener el mencionado beneficio en la Estación de Peaje Ocoa.

Mediante comunicación UTM-V-2957 con radicado ANI No. 2019-409-026125-2 de 13 de marzo de 2019, la Interventoría del proyecto informa a la Agencia que revisó el incumplimiento del usuario informado por el Concesionario y concluyó que era procedente el retiro del beneficio de tarifa especial diferencial.

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita que a la siguiente persona le sea retirado el beneficio de tarifa diferencial del Peaje Ocoa, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 3126 de 2014:

No.	Solicitud No.	Nombre	Acta Aprobada No.	Placas Vehículo Aprobado	No. Tarjeta
1	1180	DORA NELCY CELY PABÓN	2	DJU793	1780



La movilidad es de todos

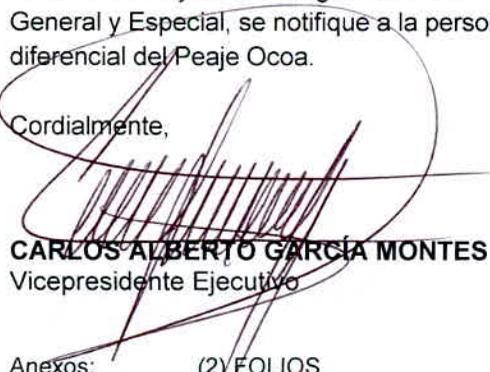
Mintransporte



Para contestar cite:  
Radicado ANI No.: CCRAD\_S  
CBRAD\_S  
Fecha: CCF\_RAD\_S

Así mismo, se solicita que, en virtud de lo estipulado en el inciso II del artículo tercero de la Resolución 3126 de 2014 y de las obligaciones contractuales promulgadas en el Contrato No. 004 de 2015 Parte General y Especial, se notifique a la persona relacionada anteriormente del retiro del beneficio de tarifa diferencial del Peaje Ocoa.

Cordialmente,

  
**CARLOS ALBERTO GARCÍA MONTES**  
Vicepresidente Ejecutivo

Anexos: (2) FOLIOS

Cc. Ing. Ángela María Cabeles, Unión Temporal Meta. Dirección: Carrera 13A No. 34-59. Oficina 401. Ed. Caribe Real Bogotá D.C.

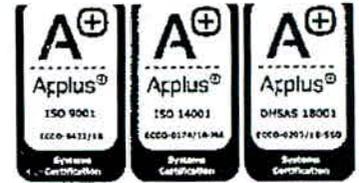
Proyectó: Cindy Andrea Vargas Torres - Apoyo Técnico – VEJ *CA*  
Revisó: Cecilia Muñoz Salamanca – Líder del Equipo de Supervisión Proyecto MVMIP *CM*  
Juan Carlos Rengifo Ramírez – Gerente de Proyectos y/o Funcional VEJ *JCR*  
Luis Germán Vizcaíno Sabogal – Asesor Jurídico VEJ *LGS*  
Javier Humberto Fernández Vargas – Gerente Financiero VEJ *JHF*

Nro. Rad. Padre: 2019-409-027006-2  
Nro. Borrador: 20195000014237  
GADF-F-012



La movilidad  
es de todos

Mintransporte



Diseño, construcción, operación, mantenimiento y administración de vías concesionadas, durante la ejecución del Contrato de Concesión No 004 de 2015, en la Malla Vial del Meta.

Villavicencio, 14 de Marzo 2019

CORRESPONDENCIA ENVIADA  
Radicado: 02-01-20190314000000938  
Fecha: 14/03/2019 11:19 14 a.m.  
Usuario: ygonzalez  
Persona / Contacto: LUIS EDUARDO GUTIERREZ DIAZ  
Entidad: ANI

Doctor  
**LUIS EDUARDO GUTIERREZ DÍAZ**  
Gerente Grupo Interno de Trabajo Carretero 2  
**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**  
Avenida El Dorado CAN –Edificio Ministerio de Transporte.  
PBX 3240800  
Bogotá D.C

**ASUNTO:** ENVÍO SOLICITUD POR REPOSICION TARIFA DIFERENCIAL PEAJE OCOA QUE NO CUMPLE CON FRECUENCIA MINIMA.

**REFERENCIA:** PROYECTO MALLA VIAL DEL META - CONTRATO DE CONCESIÓN N°. 004 DE 2015.

Respetado doctor Gutiérrez:

Con el ánimo de agilizar el proceso de remisión de la información y surtidos previamente los procesos de verificación tanto del concesionario como de la interventoría, nos permitimos enviar la siguiente solicitud de reposición de la tarjeta TIE Ocoa No.1780, instalada en el vehículo con placas DJU793 del beneficio de la tarifa diferencial aprobada por la Agencia Nacional de Infraestructura, la cual incumple el requisito de frecuencia mínima en los últimos seis (6) meses.

**Peaje Ocoa: 01**

Ítem	Solicitud N°	Beneficiario	Acta Aprobada N°	Placas Vehículo Aprobado	No. Tarjeta	Beneficio En Operación Desde
1	1180	Dora Nelcy Gely Pabón	2	DJU793	1780	08-Feb-16

**Observaciones**

El concesionario solicito pronunciamiento de justificación al usuario, obteniendo como respuesta que "hace entrega de los soportes del 07 de junio del 2018 al día 26 de febrero de 2019 para que se realice un nuevo estudio debido a que el vehículo de placa DJU793 tiene un paso considerable por el peaje al mes". Una vez realizada la verificación de la información expuesta por el usuario se confirma que el vehículo de placas DJU793 realizó pasos por la estación de peaje Ocoa, cancelando la tarifa plena. El día 06 de marzo 2019 mediante comunicación telefónica al usuario informa que "el chip se cristalizó, pero por cuestiones de tiempo, no había podido informar a la concesión, ni realizar la solicitud de reposición del chip".

**Total Pasadas**

Siete (07) de Julio a diciembre 2018 (6 meses)

Atentamente,

**OSCAR HERNAN ORDOÑEZ SALAZAR**

Director de Operaciones

Copia: Dra. Angela Maria Cabeles – Unión Temporal Meta  
Dra. Cecilia Muñoz Salamanca – Supervisora Proyecto MVM IP

Anexo: 1 Folio comunicación UTM-V-2957.

Carolina G.

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Rad No. 2019-409-027006-2

Fecha: 15/03/2019 10:08:07->300

CEM: CONCESION VIAL DE LOS LLANOS S.A.S

Anexos: 1 FOLIO





Unión Temporal  
**Meta**  
AFA - INCGROUP  
100854899-3

CORRESPONDENCIA RECIBIDA  
Radicado: 01-01-2019031200000530  
Fecha: 12/03/2019 10:01:01 a.m.  
Usuario: jvelandia  
Persona / Contacto: ROSANGELA SANCH'  
Entidad: INTERVENTORIA

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
Rad No. 2019-409-026125-2  
Fecha: 13/03/2019 15:19:59->500  
OEM: UNION TEMPORAL DEL META  
Anexos: SIN ANEXOS



Villavicencio, 11 de marzo de 2019



serie Documental: Correspondencia Enviada  
Radicado: UT META  
1/03/2019 - 14:04  
Asignado a UTM-V-2957  
Generador Por: Vilma Yaneth Briceño  
NT folios: 1 Carpeta



Ingeniero  
**OSCAR ALBERTO ROBAYO VILLAMIL**  
Gerente General  
**CONCESIÓN VIAL DE LOS LLANOS S.A.S.**  
Cra. 1 No 14 – 24 Barrio la Graciélita - Anillo Vial  
Ciudad

**Referencia:** Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 004 de 2015  
Contrato de interventoría No. 251 del 05 de junio de 2015

**Asunto:** Respuesta a su oficio CVLL-0866 del día 07 de marzo de 2019 (CI-4378 del 07 de marzo de 2019) – Reposición de TIE tarifa diferencial Peaje Ocoa que no cumple con frecuencia mínima

**Tema:** Cambio de vehículo - Tarifa especial peaje Ocoa

Respetado Ingeniero Robayo:

De acuerdo a los requisitos establecidos por la resolución 3126 del 17 de Octubre de 2014 y 1130 del 28 abril de 2015 del Ministerio de Transporte y teniendo en cuenta la solicitud presentada para el cambio de tarjeta de tarifa especial por daño de la tarjeta el cual no cumple con la frecuencia mínima, se remite los documentos debidamente revisados por esta Interventoría, teniendo en cuenta lo siguiente:

**Usuarios que incumplen la resolución 3126 del 17 de octubre de 2014 en su Artículo (5º) numeral II "Frecuencia Mínima" que dice:**

"Para acceder y mantener el beneficio de la tarifa especial diferencial el propietario del vehículo deberá transitar por la estación de peaje Ocoa, con una frecuencia mínima de un (1) viaje (ida y vuelta) al mes, equivalente a dos (2) pasadas por el peaje.

En el evento de no cumplir con un promedio mensual de dos (2) pasos durante los últimos seis (6) meses, el beneficio otorgado será suspendido por la Agencia Nacional de Infraestructura, quien informará al beneficiario para que en un término de quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación, aporte los documentos que justifiquen el no cumplimiento de los pasos mensuales requeridos."



CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 251 DE 5 DE JUNIO DE 2015 – PROYECTO MALLA VIAL DEL META IP

Sede Administrativa: Carrera 7ª # 14 - 10 Bogotá, D.C. Teléfono: 444-2000 y 444-1900  
Sede Operativa: Carrera 4ª # 11 - 10 Bogotá, D.C. Teléfono: 444-2000 y 444-1900 Correo: 1409@ani.gov.co  
Página Web: [www.ani.gov.co](http://www.ani.gov.co) Email: [atencion@ani.gov.co](mailto:atencion@ani.gov.co)



NIT. 900854899-3

Resolución a su oficio CVLL-6566 del día 07 de marzo de 2019  
Cambio de vehículo - Tarifa especial peaje Ocoa.  
Página 2 de 2

"Vencido este término la Agencia Nacional de Infraestructura decidirá si se mantiene o no el beneficio de la tarifa especial, en todo caso, la decisión deberá ser informada al Concesionario y al beneficiario. El usuario que ha perdido el beneficio podrá enviar nuevamente su solicitud a la agencia transcurridos seis meses (6) meses de retirado el beneficio. Así mismo, para la reasignación de un beneficio, el solicitante podrá enviar su solicitud a la Agencia Nacional de Infraestructura, remitiendo en ambos casos los documentos descritos en el artículo 3 de la presente resolución según el caso, para acceder y mantener la tarifa especial diferencial."

De acuerdo a lo anterior, en la siguiente tabla se menciona la solicitud no aprobada, dado que el usuario incumple con la frecuencia mínima de acuerdo a lo establecido en el numeral II del Artículo 3° y con el numeral II del Artículo 5° de la resolución 3126 de 2014.

Solicitud N°	Beneficiario	Acta Aprobada N°	Placas Vehículo Aprobado	N° TIE	Observaciones
1180	Dora Nelcy Cely Pabón	2	DJU793	1780	0 Pasadas los últimos 6 meses de Agosto 2018 a Enero de 2019, El concesionario mediante oficio N° CVLL-0137 del 15 de enero 2019, solicitó al beneficiario pronunciarse por qué motivos no cumplió la frecuencia mínima, obteniendo como respuesta por parte del beneficiario que no cumplió con la frecuencia mínima de pasos por día en la tarjeta el cual no reporto en su momento.

Cordialmente,

**ROSANGELA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ.**  
Subdirectora técnica operativa

Anexo: Una (1) carpeta con una (01) solicitud tarifa especial peaje Ocoa  
Relación de Anexos: Formatos solicitud tarifa especial y copia de documentos  
Con copia a: Ingeniera Cecilia Muñoz- Supervisor proyecto Malla Vial del Meta IP-ANI

Elaboró: Leidy Viviana Huertas Pasive  
Cargo: Ing. Residente Operativo

Revisó: Rosangela Sánchez Rodríguez  
Cargo: Subdirectora técnica operativa

Aprobó: Rosangela Sánchez Rodríguez  
Cargo: Subdirectora técnica operativa



CONTRATO DE INTERVENTORIA N 251 DE 5 DE JUNIO DE 2015 PROYECTO MALLA VIAL DEL META IP

Sede Administrativa: Carrera 13A # 44 - 59 - Zona Norte, Bogotá D.C. Tel: (57) 211 2674 - 311 471 2907  
Sede Operativa: Carrera 3 E # 21 - 13 - Zona Sur, Bogotá D.C. Tel: (57) 211 2674 - 311 471 2907  
Página Web: www.ani.gov.co Email: info@ani.gov.co